

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE AUXILIARES DE GERIATRÍA EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL.

PRIMERA.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS PARA LAS QUE SE AMPLÍA LA BOLSA DE TRABAJO.

Es objeto de estas bases la ampliación de la Bolsa de Trabajo existente para la cobertura de necesidades temporales de Auxiliares de Geriatría de la Fundación Elvira Otal, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal.

La Bolsa de Empleo determinará el orden de preferencia en el llamamiento para desempeñar temporalmente el puesto de trabajo de Auxiliar de Geriatría, con motivo, entre otras, de necesidades de cobertura interina de puestos por ausencia, renuncia, baja médica, excedencia, vacaciones o licencia del personal titular, exceso o acumulación de tareas o realización de un servicio concreto y determinado de carácter temporal y urgente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1.- Para solicitar la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad.- Ser español, española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajo. También podrán participar el o la cónyuge de la persona con nacionalidad española, de la población nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de la población nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores siempre que no estén separados de derecho, así como las y los descendientes de ambos cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Pueden acceder, igualmente, las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Edad: Tener una edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- * Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- * Grado medio Auxiliar Enfermería o Auxiliar de Clínica.
- * Grado medio en Atención Sociosanitaria
- * Grado medio de Atención de personas en situación de dependencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad Funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

e) Habilitación: No haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni tener inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme y no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación laboral.

TERCERA.- INSTANCIAS: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Residencia municipal y en las páginas web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la Fundación Elvira Otal.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la integración de la bolsa de trabajo se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Fundación Elvira Otal, y se presentarán en el Registro de Entrada de dicha Fundación o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, **desde el día 14 de Diciembre de 2016 hasta el 10 de Enero de 2017.** Quienes aspiren manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda así como los méritos que aleguen a los efectos del concurso, todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo II**).

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.
- c) "Curriculum Vitae" , donde se haga constar los méritos alegados para la fase de concurso, así como los documentos que los justifiquen, que deberán ser originales o fotocopia compulsada de acuerdo a lo establecido en el **Anexo I**. No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.
- d) Relación numerada de justificantes de todos los méritos que deben ser valorados en la fase concurso . **Anexo III**.

Las y los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de solicitudes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Mayores, en la página web de la Fundación Elvira Otal y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a las y los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como el orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quienes aspiren y dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen contra la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, obtendrán la exclusión de la realización de las pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: Responsable de Gestión y Coordinación Fundación Elvira Otal.

Vocales: Dos personas técnicas del Grupo Rey Ardid y otras dos de la Fundación Elvira Otal (una de ellas actuará realizando las funciones de Secretaría del Tribunal)

En la composición del Tribunal se establecerán las personas Titulares y Suplentes.

Quienes forman parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Presidenta del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores y asesoras especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Quienes asesoren colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato o candidata para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguna persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El sistema de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

En la fase de Concurso se valorarán: Servicios prestados y formación.

La fase de Oposición constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

SÉPTIMA.- PRUEBAS Y CALIFICACIÓN.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el Anexo I, eliminando a aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima en cada uno de ellos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la entidad y página web de la entidad.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, será criterio para dirimir el empate la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si continua el empate, el Tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

OCTAVA.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Fundación y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la Fundación, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación, que generará con su incorporación a la ampliación de la bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión a la Sra. Presidenta de la Fundación Elvira Otal.

NOVENA.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Quienes figuren en la bolsa de trabajo como candidatos o candidatas podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- En situación Libre o Disponible: tal situación hará susceptible al candidato o candidata de recibir llamamientos u ofertas para su contratación laboral.
- En situación de ocupación: tal situación vendrá determinada por hallarse la persona candidata en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato o candidata que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, pero ello requerirá en todo caso petición expresa de la persona interesada.
- En situación de exclusión: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación a la candidata o candidato.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

- El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación mediante localización telefónica.
- Cuando no se consiga dicha comunicación con la persona interesada, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un periodo mínimo de 24 horas para que el o la aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que la persona interesada haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato o candidata.
- En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizarán al menos cinco llamadas en las siguientes 24 horas y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar a la siguiente candidatura.

- Las candidatas y candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de trabajo para siguientes llamamientos.
- Cuando no se logre establecer comunicación durante cinco ofertas distintas, la persona candidata pasará a la situación de “excluido”.
- Una vez localizada la persona candidata, ésta habrá de dar una respuesta inmediata, afirmativa o negativa, a la oferta de llamamiento, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a diez días.
- Aquellas candidaturas que se encuentran dentro de las situaciones descritas a continuación pasarán a la situación de “ocupación”. Se considerarán causas justificadas las siguientes:
 - Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.
 - Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, ya sea en el sector público o en el privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.

Finalizada la causa que dio origen a la situación de “ocupación”, la persona aspirante deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación en el plazo máximo de diez días desde que desapareció dicha causa, para pasar a situación “libre o disponible”

- El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento y la manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de trabajo, será motivo de pasar a la situación de “excluido”.

La ampliación de bolsa de trabajo creada dejará sin efecto desde esa fecha las anteriores bolsas elaboradas para la misma categoría profesional por la Fundación Elvira Otal.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN CUANDO PROCEDA.

Las personas aspirantes aprobadas, cuando sean llamadas para su contratación, por necesidades del servicio, presentarán en el departamento de administración de la Fundación Elvira Otal, sito en C/ Formación Profesional, 22-24 de Ejea de los Caballeros, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si no presentan la documentación en el plazo de cinco días, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad de instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS

Estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados ante los Tribunales competentes.

Ejea de los Caballeros, 12 de Diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA,

Fdo: D^a. Teresa Ladrero Parral

ANEXO I

AUXILIAR DE GERIATRÍA

1. **Sistema de selección:** Concurso-Oposición
2. **Fases del procedimiento selectivo:**

A.- FASE DE CONCURSO: La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 2 puntos y se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- a) **Experiencia:** Se valorará la experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto hasta un máximo de 1 punto.
 - Por servicios prestados en la misma categoría profesional: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

La justificación será la siguiente:

- a) Certificado de la Administración Pública en la que prestó servicios, en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados y la denominación de la plaza.
- b) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo en el supuesto de haber prestado servicios en otras Entidades del sector público o en el sector privado.
- c) En todos los casos, **Certificado de la Vida Laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social para justificar el tiempo de servicios prestados.

- b) Cursos de formación** relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada 20 horas de formación, 0,05 punto, hasta un máximo de 1 punto.

La justificación de la realización de cursos formativos se acreditará mediante la presentación de copias compulsadas de los certificados, títulos o diplomas de los mismos, donde conste la materia impartida y el número de horas de duración.

B. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 8 puntos:

- a) Prueba de conocimientos
- b) Ejercicio práctico

a) Prueba de conocimientos: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 20 minutos. Dicho prueba teórica tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 2 puntos.

b) Ejercicio práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba o pruebas prácticas, que determine el tribunal, relacionadas con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de 15 minutos. El presente

ejercicio se valorará con un máximo de 4 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 2 puntos.

3. Programa.

- 1.- Acompañamiento y comunicación con la persona dependiente y sus familiares. Características, pautas y técnicas.
- 2.- Realización de la higiene y aseo de la persona dependiente y de su entorno.
- 3.- Mantenimiento de orden y condiciones higiénicas de la habitación de la persona usuaria.
- 4.- Administración de alimentos y recogida de eliminaciones en personas dependientes.
- 5.- Colaboración en la movilización, traslado y deambulación de las y los usuarios.

ANEXO II

SOLICITUD

D./D^a _____, con D.N.I.
nº _____, vecino/a de _____, con
domicilio en _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas, para la ampliación de la bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de Auxiliar de Geriátria en régimen laboral temporal.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que se adjunta a esta instancia fotocopias compulsadas de los documentos siguientes: documento nacional de identidad, título exigido y justificantes de todos los méritos que deben ser valorados en la fase de concurso, acompañado del curriculum vitae.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, _____ de _____ de 201 .

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL

ANEXO III

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DE TODOS LOS MÉRITOS QUE DEBEN SER VALORADOS EN LA FASE CONCURSO

D./D^a _____, con D.N.I.
nº _____, vecino/a de _____, con
domicilio en _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas, para la ampliación de la bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de Auxiliar de Geriátrica en régimen laboral temporal.

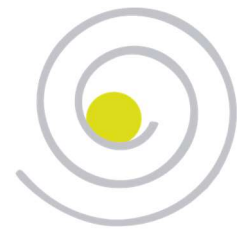
Que a continuación se relacionan todos los justificantes numerados, empezando por el número uno y sucesivos, de todos los méritos que deben ser valorados en la fase de concurso.

NÚMERO DOCUMENTO	CONCEPTO DEL JUSTIFICANTE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	



Fundación
Elvira Otal

12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	



Fundación
Elvira Otal

42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Que los justificantes relacionados, sean puntuados en la fase concurso del citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, _____ de _____ de 201 .

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL.